Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Presentación de proyectos por ley de donaciones culturales

Última actualización: 10 abril, 2025

Descripción

Permite **presentar distintos tipos de proyectos para que el Comité de Donaciones Culturales califique las iniciativas culturales** presentadas y extienda certificados de donaciones a las instituciones interesadas en financiarlos.

Los **proyectos calificados como "aprobados"** por dicho comité, que hayan otorgado su consentimiento en el formulario de postulación, **pasan a formar parte del banco de proyectos**, el que permite a los donantes encontrar proyectos para apoyarlos con dinero o especies.

Obtenga más información y revise las preguntas frecuentes.

El trámite se puede realizar durante todo el año a través del **sitio web de Donaciones Culturales**.

Detalles

Esta Ley corresponde a la rebaja de impuestos en la declaración anual producto de la donación realizada por privados. Es el Comité Calificador de Donaciones Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio quien aprueba los proyectos y es el Servicio de Impuestos Internos quien realiza, si corresponde, los descuentos tributarios correspondientes a los donantes.

¿A quién está dirigido?

- Universidades e institutos profesionales estatales y particulares.
- Bibliotecas abiertas al público general.
- Corporaciones, fundaciones o entidades públicas y privadas sin fines de lucro.
- Organizaciones comunitarias funcionales constituidas de acuerdo con la Ley N° 19.418 (juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias).
- Organizaciones de interés público reguladas por la Ley N° 20.500 cuyo objeto sea la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte.
- Museos estatales y municipales.
- Museos privados que estén abiertos al público general, y que sean de propiedad y estén administrados por entidades o personas jurídicas sin fines de lucro.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Propietarios de inmuebles que hayan sido declarados monumentos nacionales.
- Propietarios de inmuebles de conservación histórica reconocidos por la ley general de urbanismo y construcciones y en la respectiva ordenanza.
- Propietarios de los inmuebles que se encuentren ubicados en zonas, sectores o sitios publicados en la lista del patrimonio mundial que elabora el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Municipios y demás órganos del Estado que administren bienes nacionales de uso público, en casos en que el proyecto tenga como objeto restaurar y conservar zonas típicas y zonas de conservación histórica.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Revise los **antecedentes requeridos** para la postulación **según el tipo de organismo postulante** y los documentos generales que debe descargar para subir a la plataforma.

La persona que realiza la postulación, debe estar registrada en el sitio web de Donaciones Culturales.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Depende de cada proyecto, teniendo como plazo máximo de ejecución 36 meses.

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "presentar proyecto".
3. Una vez en el sitio web, escriba su correo electrónico y contraseña, y haga clic en "iniciar sesión". Si no tiene clave, regístrese.
4. Haga clic en "mis proyectos" y posteriormente en "presentar un nuevo proyecto".
5. Complete los datos requeridos y seleccione "crear proyecto".
6. Haga clic en "continuar postulación".
7. Complete los datos, adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "siguiente".
8. Acepte la publicación de los datos del proyecto, y haga clic en "enviar a Secretaría".
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado la calificación de un proyecto, cuya respuesta podrá obtener por correo electrónico luego de cumplido el proceso de evaluación (60 días hábiles después de enviado el proyecto).

Importante:

- Si tiene dudas, puede escribir al correo: donaciones@cultura.gob.cl o llamar al +56 2 2618 9223.
- Si el proyecto tiene **condiciones**, debe corregir los aspectos observados por la Secretaría Ejecutiva y/o el Comité, y enviar el proyecto nuevamente por medio del sistema web.
- Desde la fecha de **aprobación**, podrá recibir donaciones, y desde la fecha en que se declare el inicio de ejecución, podrá declarar gastos a cargo del proyecto aprobado.
- Aprobado el proyecto cultural, tendrá un plazo de 12 meses para notificar el inicio de la ejecución al Comité de Donaciones.
- Durante la ejecución del proyecto, debe:
 - Informar el inicio de ejecución dentro de los 12 primeros meses desde la fecha de aprobación del proyecto bajo resolución.
 - Para activar el menú de emisión del certificado Nº 40 en línea, los beneficiarios, beneficiarias y donatarios deberán remitir al correo donaciones@cultura.gob.cl la documentación que se indica en el sitio web de Donaciones Culturales.
 - Comunicar al Comité, por cada año de ejecución, el estado de avance o cierre de los proyectos y los resultados de su ejecución.
 - El proyecto solamente puede realizar la(s) actividad(es) aprobada(s), hacer gastos en los ítems autorizados y reunir los medios probatorios para declarar el cumplimiento de la retribución cultural comprometida.

Link de trámite en línea:
https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/11412-presentacion-de-proyectos-por-ley-de-donaciones-culturales